

7-206-109.

Licencia de edificación de
la casa de D. Blas Serrano en
la calle de Segovia nº 44.

Por acuerdo del Excmo
Ayuntam^{to} Constituc^o
de esta M^e Villa de 16
de Julio ultimo se expi-
dió la licencia sig^{te}

” D Cipriano Mañe-
mencin t^o del Excmo
Ayunt^{to} Constitucio-
nal de esta M^e Villa
Certifico: Que en otro
Excmo Ayuntam^{to} se ha
instruido expediente a r
instancia de Justa J
Ferraro en nombre de
su madre Ja Andrea
Barrio como dueña de
una casa sita en las

de Segovia nº 44 nuevo
m.º 192 con motivo de p
ra licencia solicitada
para reconstruir otra
casa = Practicada la p
tira de cuerdas, con las
citaciones y requisitos
establecidos, el Arquitecto
Municipal del Cuar
tel informó del resul
tado en los términos
que aparece del sigte =
Excmo Señor = Habien
do de marcar la alineac
cion que habrá de re
quirirse en la construc-

cion de la casa c^o de le-
gobia n^o 44 que es la
ultima de los numeros
pares correspondiente
a la m^a 192; es necesari-
o tener presente el
proyecto q^ual aprova-
do para aquel distrito
y que esta intimam^{te}
enlazarado con el de las
rampas de la buesta
de la b^ega y de las vis-
tillas. Y asi es que no so-
lo debe trazarse la li-
nea por la veferida ca-
lle, si no que tambien
debe hacerse por el fren-
te queda al campo
agregando a la casa
en cuestion el terreno

que hay a su espalda
hasta interesar en otras
rampas y tomando
lo necesario de la ba-
rranca del verguando
proxima a la media
neria izquierda de
aquella; cuya idea es
tanto mas aceptable
y digna de considera-
cion, a mi modo de ver
cuanto que se prin-
cipiara este proyecto
puesto que el dueño de
la citada casa parece
que está pronto a admi-
tirlo para agregarlo

asuposicion; y cons-
truida la nueva faja
quira sirva de estimo-
lo y haya algun otro
que continúe con otras
construcciones en un
sitio tan abandonado
en el dia y que tanto
necesita reformarse,
pues que su aspecto
mas que de la entrada
de la capital del Reyno,
presenta la de un Pue-
blo de segundo o' tercer
orden. En esta inteli-
gencia acompaño el
plano de la estension
que tiene la casa en
alineacion, marcado
con lineas de tinta ne-

gra, así como el de un
pequeno terreno que
hay a su espalda por
tereciente a la casa
medianera llamada
de los Frailes, el cual
parece no haber difi-
cultad en agregarlo
a dicha casa n.º 16 y
con lineas de color de
rosa, el trazado de las
nuevas alineaciones;
resultando de las ope-
raciones hechas al
efecto: que la fachada
por la calle de Segovia

debe situarse sobre la
línea recta tirada de
la medianería de los
num. 22 y 24. a la de
los num. 40 y 42; y en
este caso debe salir la
nueva línea en la me-
dianería del num. 22,
un pie y 11 pulgadas
y en el ángulo 4 pies
y 10 pulgadas, tomán-
do del tránsito publi-
co en los $66\frac{1}{2}$ pies que
tiene de longitud la
fachada $243\frac{1}{3}$ pies
cuadrados = En la par-
te del campo, se estable-
cerá la línea paralela
mente a las rampas
que miran a poniente

y a distancia de 80 pies
al fondo de las misuras
tomados desde el angu-
lo inferior de ellas, y
en ese caso resulta la
línea que en el plano
se distingue con las
letras A, B, y retorna-
rán por este lado del
transito publico y de
la cabana 245 pies
cuadrados, que unidos
a los anteriormente
dichos hacen la suma
de 488 pies cuadrados
que al precio de 5 rs.

pie valen la cantidad
de 2 lib 1 r. y 22 mrs. =
El terreno que por la
misma alineacion se
agrega a esta casa y
esta situado entre ella
y las rampas de la
Cuesta de la Legacion
terminando su media-
neria otra tita inter-
tar en las mismas,
tendra de fachada al
campo 108 pies y 8
pulgadas, por el lado
de las rampas 59 pies
y 8 pulgadas, por la
continuacion de la
medianeria 67 pies
y 6 pulgadas, por la
medianeria derecha

segun se entra en el
terreno por el campo,
se halla que esta com-
puesta de 5 lineas
de las cuales la prim.^a
mide 9 pies y 7 pulg.
la segunda 5 p. y 8 p.
la 3.^a 15 p. y 7 pulg. y
la cuarta 50 pies, for-
mando el todo el con-
torno de un poligono
irregular de ocho la-
dos, cuya area es de
4766 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados.
At hacer el justipre-
cio de este terreno de-

de terreno en cuenta
las grandes escabacio-
nes que hay necesidad
de hacer para la expla-
nacion de las diferentes
alturas que habra de
tener la casa, pues que
esta tiene que constru-
irse sobre un plano
que por termino medio
tiene 30 pies de desni-
vel, desde las rampas
a la c^l de Segovia y lo q^o
es mas lo dificil y con-
toro de cimentar en
aqueel sitio por lo pro-
fundo que esta el ter-
reno firme y nuevo
de terraplen a que dá

lugar una desigual-
dad de terrenos tan man-
cada. Consideraciones
que no puede menos
de hacerse y según las
cuales creó que puede
cederse la extensión del
terreno de que se trata
al precio de dos r¹ pie,
y vale el todo la canti-
dad de 11.593 r¹. = Una
siendo a la cantidad
anterior la q^{ta} resulta
de tasar el terreno q^l
se agrega por la calle
de Segovia y lo q^l con-

prende el que retorna
de la Babana del Mes-
guando, hace la suma
de 1160 3/4 y 22 mrs
que es lo que por ahora
créo q^{te} justam^{te} debería
abonar el interesado
por la indemnizacion
debida al terreno con q^e
se beneficia la finca de
spropiedad segun el
traxado q^e se describe
Como queda dicho es uno
de los limites del terreno
el que corresponde a las
rampas de la Cuesta
de la Vega, y como de este
lado hay un muro
de un mamposteria

y fabrica de ladrillos
que sosteniendo el ter-
reno de aquellas a de
servir de cerramiento
a la posesion de la casa
nº 44 de que voy hablan-
do, asi como para reci-
bir cualquiera otra
construccion q. sobre
aquel se establezca; con
la obligacion de que ya
que se ha de rebajas
el terreno se constru-
yan trabiezas o vota-
reles que tendan ma-
yor resistencia, me

Esta construcción
resulta q tiene 59 pies
y 8 pulg. de longitud,
cinco de grueso por ter-
mino medio y 20 de al-
tura que da un solido
de 5966 pies cubicos, los
que calculados al pre-
cio de 3 r. pie con inclu-
sion de las escabacio-
nes valen la cantidad
de 17.878 r. de la que
abonará la mitad á
Madrid el dueño de esta
casa n. l. tan luego
como haga uso de esta
pared = Si lo que he ma-
nifestado mereciere
la aprobacion de V. E.
entonces podre fijar

los niveles y rasantes
que habran de seguir
se en la construccion
de la nueva casa; y en
tuctanto en vista de
todo V. E. dispondrá
como siempre lo mas
conveniente = Madrid 7 de
Ab. de 1855 = Juan Jose
then Pescador = Acep-
tado por la Comision
de Obras del Ayuntamiento.
el detalle de alineacion
marcado por el Arquitecto
en el preinserto
informe, y teniendo pre-
sente q' de llevarse a
efecto la edificacion
solicitada no se edifica-
ta ni contraria la cons-

trucci6n de la nueva
puerta o barrera ni
tampoco de la muralla
cualquiera q' sea
el punto donde defi-
nitivam^{te} se acuerde
su colocacion: acord6
volviese el expediente
al mismo profesor
para que fije los ni-
veles necesarios y demas
requisitos q' deberan
requirirse en la construc-
cion de la referida casa,
quien a su vista ma-
nifesto lo siguiente =
I. de la Comision de
Obras = en conformidad
a lo q' V. M. se sirve
ordenarme en su an-

terior acuerdo, es ad-
junto el trabajo he-
cho con referencia al
estudio del relieve que
hiese en el día el ter-
reno de q^e se trata, en
el que se representa p^o
los perfiles que se demue-
stran en el rebordo
del plano orientado
unido al ^{te} alped, los gran-
des desniveles q^e tiene; y
en cuanto a las rasas
ter^{ra} q^e habran de obser-
varse, despues de estu-
diado el asunto dete-
nidam^{te}, hallo q^e en la
c^{el} de legovia y en el
nuevo angulo de la casa,
debe levantarse dos pies
el piso actual y en la

medianería con la casa
nº 42, un pie, resultan-
do una vasante q' en
el ptam se distingue
con la línea A, B, de co-
lor azul. En la parte
superior y en el teste
ro de la medianería
irig.ª con las rampas
se tomará un punto
a ocho pies de profun-
didad, desde el cual se
tirará otra vasante
C, D, al piso actual en
la esquina de las ram-
pas de la buenta de la
vega = Con estos pun-
tos es suficiente para
la fijación de ambas
fachadas, y a mayor

abundan^{to} esta ente-
rado tambien el ar-
quitecto Director de la
obra, sin perjuicio de
quedar yo al cuidado de
lo que se egecuta en
quanto a los demas re-
quiritos que deben seguir
se en la construccion,
es inutil manifestar
los aqui pues que los
he expresado de talla-
da^{te} en el informe
que con esta misma
fecha doy respecto del
diseño de las fachadas
Madrid 9 de Junio de
1855 = Juan Jose Sier
Pescador = En 3 de Jun.
se presentó por Dho Dn
Blas Lerrano el pla

no de las fachadas de
de Segovia con buelta
a la buelta de la Vega,
firmado por el arquitecto
D. Mariano Balbo ma
nifestando haber distri-
buido la superficie del
terreno, incluso el que
resultaba de la alineacion
del muro siguiente:
3500 pies, para casas
destinadas a habitacio-
nes; y los 6619. restan-
tes, con destino a una
faluna con todas las
dependencias y requiri-
dades que exigen esta
clase de establecimientos
y que como por la nueva
alineaacion relep

adjudicaba y constituta
en una servidumbre
& medianería manco-
num sobre el murallon
& las rampas de la Bue-
ta de la S'ega, por una
adquisición debia abo-
nar la cantidad prop^{ta}
por el arquitecto, debia
hacer presente q' por
las modificaciones q'
por la nueva construc-
ción debia tener el ter-
reno, aparecia que el
Sr. D. Juan de S. Juan, tenia
que hacer un remonte
de alguna consideración
delante de la fachada
que mira al campo
y en la misma Buelta

de la Vega, un absorbe
tero y alcantarilla de
uso publico, cuya linea
no bajaria de 80 varas
en cuyo caso en lugar
de abonar al Ayuntamiento
la indemnizacion del
uso de la muralla de la
rampa, se obligaba
a adelantar los fondos
y a hacer la obra bajo
la direccion del Arquitecto
municipal, tanto
del demonte que apa-
rece en el proyecto de
alineacion, como el de
la construccion de la
alcantarilla, previa
la oportuna liquida-
cion. Pedido informe

así en virtud del ^{to}triquet
Municipal lo evacuó
en los terminos sig^{tes}
breve señor = En cum
plim^{to} del anterior acuer
do de V. E. y enterado de
lo que manifiesta en
su escrito D. Andrea
Barrio, así como del
Plano que presenta de
las fachadas de la casa
q^e piensa edificar so
bre el solar de la q^e le
pertenece en tac^e de
legoria n^o 14. m^o 1000
con b^{ta} a la buesta de
la Vega según la ali
nación aprobada y
debo manifestar por
m^{te} que los dice

nos de las fachadas,
están conformes y ar-
reglados a una bue-
na decoración, no es-
cediendo ni faltando
en nada a lo estable-
cido por regla general
en cuanto a las altu-
ras, y por consiguiente
deben admitirse di-
chos diseños. — Así mis-
mo entiendo que debe
haber inco^{te}rrubencia algu-
na en permitir que en
la parte del terreno
posterior a la casa que
se edifique en la calle
de Segovia se establezca
una falsona por que
hay ostension bastante

para el objeto y por q^e
el establecim^{to} queda
en sitio retirado de
la c^{ap}ital. En cuanto
al ultimo particular
q^e comprende el escri-
to referente a propo-
ner la interesada q^e
haya de ~~remita~~ el
desmante necesario
y q^e se le marque p^r
el ~~argu~~to ~~ver~~uici-
pal para la esplan-
cion exterior y confor-
me al mejor modo de la
en publicacion como
la construccion de la
alcantarilla q^e debe
hacerse a traves de
la posesion para

conducir las aguas
de Huelva de los terre-
nos q^l han de quedar
a espaldas de la nue-
va casa por la fuer-
ta de la Hega prebia
la oportuna liquida-
cion, recomprendi^o
el gasto que ocasiona-
ren estas obras ade-
lantado por la duena
de la casa una suma
cantidad de la cual
se ha de rebatir la p^{te}
del importe de la in-
demnizacion debida
por el terreno q^l se
agrega en la nueva
alizacion y del que

tiene la parte de mu-
ro de que se ha de ser-
vir en las rampas
de Sta. Cruz de la
Vega: en esta inteliq^a
y no siendo posible
dar un calculo segu-
ro del coste q^e padran
tener dhas. obras por
la mala calidad de
los terrenos en q^e se ha
de construir la alca-
tavilla; creo q^e no es
posible hacer tal li-
quidacion previa q^e
se p^eta; cuya opi-
nion conforme con
la del Sr. D. J. q^e sus-
cribe la solicitud de

pues de haber confere-
ciado con este Profesor,
de comun acuerdo opi-
namos que esta liqui-
dacion puede executar-
se despues de hechas las
obras, habiendo esta-
blecido de antemano los
precios a que deba pa-
garse la vara cubica
de desmonte en aquel
sitio y la linea de alp
cantavilla in la esca-
lacion y cuniento que
habria de hacerse ais-
ladamente para el ser-
vicio de la casa bastan-
do las dimensiones de
dos pies de ancho por

por cuatro y medio de
alto, cuando para que
sirva a los dos fines se
necesita que sea de
pies y medio de latitud
por seis de altura y en
este caso de mano-
muridad, es claro que
la cantidad con que de-
bera concurrir el
para esta obra, será
la diferencia que resul-
te del coste de una
otra. Si este parecer
fuese de la aprobación
del C. entonces será

cuando manifestare-
mos por certificacion
los precios indicados
para que seguidamente
a la ejecucion de las
obras, se haga la medi-
da y liquidacion corres-
pondientes. Admisible
como es el diseño de las
facturadas, las reglas q^e
deberan seguirse en la
construccion de las mis-
mas son las siguientes:
Los cimientos se cons-
truirán con piedras
pedernal y mezcla de
cal y arena sobre ter-
reno firme, base de
cuatro pies de grueso
hasta medio pie mas

bajo que el ensar del
piso de las calles sup
dónde retallándose me
dio pie de cada lado se
tentará el local de cau
teria en la que da freu
te a la c^e de Segovia de
tres pies de altura lo
menos con su tirón
correspondiente resul
tando dos vitaldas descu
biertas en el punto
mas elevado de la calle
y respecto a la g^{ra} buel
te al campo como re
figura en el diseño
de sus postorios

en consideracion a las
circunstancias locales
y especialm^{te}. a q. puede
considerarse casi en
tranversos de la pobla-
cion, me parece que
podriera permitirse
solo en esta fachada el
rocato de mamposteria,
el cual debe hacerse
con la trabazon y
buen orden que requiere
re esta clase de obras
cuando ha a descubrir-
to. Sobre el referido ro-
cato y con el mismo
grosor de tres pie se
guirán las fachadas
de fabrica de ladrillo

y mezcla de cal y
arena de cuerpo ba-
jo hasta la imposta
del piso porat, y de la
misma fabrica en
todas sus alturas
siendo los arcos de
puertas y ventanas
del mismo material
sin entramado algu-
no, ni lunbrales de
madera, retallando
se un cuarto de pie
por lo interior de ca-
da piso de los sig^{tes};
de forma q^e resulte

el ultimo de dos y cuan-
to de grueso, para el
asiento del alero, que
sera de madera des-
cubierta compuesto
de toleron, canecillo
con tocadura, coro-
na superior uol-
lada con su canal
correspondiente, del
cual deben partir
las bajadas de barro
o plomo que embebe-
das en el grueso de las
fachadas dirijan
las aguas pluviales
a la alcantarilla, los
balcones tendran de

cueto lo mas uno y
medio pie, los del pi-
so por el, uno los del
requerdo y medio los
del tercero, dandoles
de altura tres y tres
cuartos pies y al in-
terbalo de los balcones
tres seis dedos, quedau-
do recibidas las parti-
llas en el grueso de la
pared un pie, y mas
de otro reparadas del
vivo de la luz de las
ventanas. En las
puertas no habra

batienda ni pedaneo
alguno que salga
del filo exterior de las
fachadas para que no
impidan el tránsito
publico, debiendo
abrir los portigos a
lo interior de la pose-
sion. Y por ultimo se
rebocaran las fachada
das decentemente
con arreglo a un buen
orden de construccion
colocand el numero
correspondiente sobre
la puerta del portico:
pero como el escudo
Ayuntamiento. Consta

tucional resulta es
clusivamente encar
gado de la policía,
buen aspecto de los
edificios y de la segu
ridad pública po
dra cuando guste el
Escuro Sr. Alcalde
primero, o Sr. Alcal
de de distrito man
dar que se reconoz
ca e informe sobre
el estado de la obra y
sin embargo de q.
el Celador de Policía
Urbana debiera dar
aviso luego que es
te sentada la cau

teria para practi-
car el primer reco-
nocimiento, segun-
do despues de ensa-
do el piso principal
y tercero cuando se
halle coronada la fa-
ciada con el alero
para que practica-
dos conste por ellos
cuanto f. g. tiene
resuelto sobre el p.
particular. En las
construcciones de an-
damos tanto inte-
riores como estero-
res cubren el otro
quitecto bajo su res-

responsabilidad y
construyan según
arte con la idea de
precaer la ocu-
rrencia de una des-
gracia. Es cuanto
puedo manifestar
Madrid nueve de
Junio de Mil ochocien-
tos cincuenta
y cinco - Juan Jo-
se Sanchez Pesca-
dor = Dado cuenta
de todo al Excmo
Ayuntamiento que
se vio y confor-
mando reconlo ma-
nifestado por sus

Comision de Obras
se ha servido acor-
dar en dia del con-
viente se espida la
oportuna licencia
para la construc-
cion de la expresada
casa, con sujecion
a las reglas y demas
particulares con-
signados por el ar-
quitecto Municipal
y para que conste p
oy la presente q
firmo en Madrid a
veinte y cuatro de
Julio de Mil ochocien

tor cincuenta y cin-
co = P. A. del Sr. Srío =
El Oficial Mayor
Camilo Garcia,

Lo que traslado al
para su inteligencia
y efectos correspondientes
Dios que al. n. d. a.
Madrid 1.º de Set.
de 1855.

P. A. del Sr. Srío

El Oficial Mayor

Camilo Garcia

Indu Juan Jose Ther Pescador

u
=
o
!
a
ti
S
o
3
g

Por encargo de
P. d. del Sr. D. D.
El Oficial Mayor
Carrillo Garcia,
Lo que traslado al
para su utilidad
y efectos correspondientes
Dios que así sea
Madrid 1.º de Set.
de 1855.

P. d. del Sr. D. D.
El Oficial Mayor
Carrillo Garcia


Señor Juan José Pérez Pescador